



ALGARROBO, 28 AGO 2019
DECRETO Nº 3010

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley Nº 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación "Magister en Salud Publica con mención en Gestión de Atención Primaria" Universidad de Valparaiso y con una duración de 1620 horas.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 10% del sueldo base mínimo nacional, a doña **KATTY OJEDA GUERRERO**, médico del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, asimilada a la categoría A, nivel 11 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 22 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de agosto 2019.
- III. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta: Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMU/CSC./D.V.D/dto.
 DISTRIBUCIÓN DEPTO. DE
 - Secretaría Municipal (2)
 - Katty Ojeda Guerrero (1)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: A-3026
 28 AGO 2019
 FECHA SALIDA: 29 AGO 2019
 OBSERVACIÓN Nº.....